

## PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2024 DEL CCS

### CONVOCATORIA DE AYUDAS A PDI E INVESTIGADORES DOCTORES PARA REALIZAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A UN MES

*Aprobada en Consejo de Centro de 30 de septiembre de 2024*

Las ayudas a PDI e investigadores doctores para realizar estancias de investigación internacional se orientan a fortalecer e internacionalizar la actividad investigadora, a fomentar las iniciativas de investigación conjuntas con instituciones internacionales de prestigio altamente competitivas en el área científica del solicitante y a incrementar el número de tesis en cotutela y la participación del CCS en los programas financiados por la Unión Europea y en proyectos bilaterales con países de Asia, y Estados Unidos.

La filosofía de las ayudas del programa propio del CCS siempre ha sido la de apoyar, en la medida de lo posible, a los investigadores del centro, con los fondos de los que éste dispone. Este programa permite que investigadores en distintos estadios de su carrera investigadora tengan a su disposición unas ayudas que les permitan llevar a cabo actividades que, de otro modo, podrían no tener cubiertas con sus propios medios. En definitiva, estas ayudas llevan implícito un espíritu de colaboración y compartición de recursos que sólo es posible si los investigadores del centro se comprometen a poner los cánones de sus proyectos a disposición del centro, para que pueda organizar éstas u otras actividades o programas. Por lo tanto, parece sensato que el acceso a estas ayudas lleve implícito el requisito de que cada investigador, o el IP del grupo al que pertenezca ese investigador, según el caso, pase habitualmente todos sus proyectos por éste ya que, en caso contrario, se estaría yendo en contra del espíritu de este programa, como se discutió anteriormente. En consecuencia, aquellos investigadores (incluyendo los miembros de su grupo) que decidan, por iniciativa propia, no cumplir con este requisito estarán renunciando, al mismo tiempo, a poder acceder a las ayudas del programa propio del CCS.

#### **DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

#### ***Artículo 1.- Objeto de la convocatoria***

Las ayudas a PDI e investigadores doctores para realizar estancias de investigación internacional tratan de promover la realización de estancias en el extranjero de duración igual o superior a un mes, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, en Universidades públicas o privadas, centros de investigación públicos o privados altamente competitivos, o departamentos de I+D+i de empresas, por parte del personal docente e investigador adscrito al CCS.

## **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2024 del CCS de la UPM, esta ayuda tiene una dotación total de 20.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

## **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados**

Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a estancias en el extranjero cuya finalidad sea investigadora a través de trabajos en Universidades, centros o laboratorios de investigación públicos o privados altamente competitivos, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras.

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por un Organismo o Institución diferente del CCS, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse una doble justificación del mismo gasto.

Estas ayudas son incompatibles con:

- El disfrute de un período sabático y no se pueden utilizar para financiar el mismo, ni siquiera parcialmente.
- Las Ayudas Salvador de Madariaga y José Castillejo para la misma estancia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exentas de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

La cuantía de la ayuda, que tiene carácter adicional a la percepción de haberes, comprenderá el coste del viaje ida y vuelta al lugar de destino, con un máximo de 500€ para Europa y de 1.000€ para el resto del mundo, así como una cantidad mensual en el importe que se determine, que será fijada en función del monto de otras ayudas obtenidas, de las características del trabajo a realizar, del centro y país de destino, con un máximo mensual de 1.700 €, o la parte proporcional por los días que correspondan para los meses que no se completen. Dicha cantidad se puede destinar también a las pruebas de detección COVID-19 si fuera requisito de entrada o de salida antes de viajar, seguro de viaje y tramitación de visado si fuera necesario.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. La estancia tendrá una duración mínima de un mes y máxima de seis meses. En este sentido, se alerta a los interesados en relación con el artículo 8 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, así como del artículo 147 de los Estatutos de la UPM que regulan las percepciones salariales durante las licencias por docencia e investigación después del tercer mes de estancia.
3. La estancia debe incluir, como mínimo, un mes (contado de fecha a fecha) en el año

- natural 2024. En el caso de que la estancia abarque meses de 2023 o de 2025, únicamente los meses del año 2024 serán objeto de la presente ayuda.
4. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. La ayuda sólo cubre los gastos incurridos y facturados en 2024. La estancia deberá realizarse en un solo centro de destino.
  5. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años con vinculación laboral en la UPM.
  6. Los solicitantes deberán contar con la aceptación del organismo receptor, expresada como carta de invitación en donde se mencione explícitamente la duración de la estancia.
  7. Los solicitantes deberán contar con la licencia de docencia e investigación, de acuerdo con la legislación vigente, que en ningún caso será concedida sin el informe previo de departamento y del centro que incluya la aceptación de las obligaciones docentes del solicitante, sin incremento del número de profesores.
  8. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos en que ésta sea preceptiva.
  9. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
  10. La efectiva realización de estas estancias está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas estancias.

Se consideran gastos financiados por esta ayuda únicamente los de locomoción, manutención y estancia (alojamiento), así como los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida. Se podrán pagar los gastos de tramitación del visado y prueba de detección COVID-19 si fuera requisito de entrada o de salida antes de viajar, así como un seguro de viaje. La suma de los gastos por pruebas y seguros está incluida en la mensualidad de 1700 euros. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, el vehículo propio.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008. Salvo que el Vicerrectorado de Asuntos Económicos haya aprobado previamente una autorización de exceso de dieta.

Quedan expresamente excluidas de esta ayuda las asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.

#### ***Artículo 4. Requisitos de los solicitantes***

Podrán solicitar estas ayudas:

1. PDI en activo adscrito al CCS, con dedicación a tiempo completo. El disfrute de la ayuda está condicionado a que la fecha prevista del viaje esté incluida en el período de vigencia de su contrato.
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales posdoctorales internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio adscrito al CCS, siempre que la fecha prevista de realización de la estancia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con una de las entidades vinculadas al CCS.

### **Artículo 5. Solicitudes**

El solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud (ver anexo I) y enviarlo a la dirección de correo electrónico de gestión del CCS ([gestion.ccs@upm.es](mailto:gestion.ccs@upm.es))

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web oficial del CCS hasta:

El 10 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular), que serán resueltas preferentemente por el Comité de Dirección en noviembre.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Entidad reconocida como parte del CCS a la que pertenezca el solicitante.
3. Universidad o empresa, ciudad, país y fechas en las que se realizará la estancia.
4. Si la estancia se realiza en una universidad, posición de ésta en el ranking QS y en el ARWU en el momento de realizar la solicitud.
5. Si la estancia es en un departamento de I+D+i de una empresa, descripción de las capacidades de investigación del departamento (máximo 400 palabras); documento en el que se recoja el acuerdo de reconocimiento de la propiedad intelectual y derechos de explotación de resultados del trabajo realizado por el beneficiario con la entidad de acogida.
6. Licencia del Rector informada favorablemente por el Director del Departamento si el investigador es de la UPM.
7. Carta de invitación del responsable del centro, departamento o grupo de investigación en el que realizará la estancia.
8. Cantidad solicitada, con desglose de gastos usando el formulario previaje o postviaje según modelo OTT o equivalente en otras universidades (se recuerda que el previaje original con firma del solicitante debe enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado para las autorizaciones correspondientes).
9. Plan de trabajo y resultados esperados (máximo 400 palabras).
10. Acuerdo de cotutela internacional de doctorado, según procedimiento aprobado por la Comisión de Doctorado de 23 de mayo de 2017, con la institución que se visita de un doctorando dirigido por el solicitante, en caso de existir.
11. Documento acreditativo de proyectos bilaterales con países de Asia y Estados Unidos, indicando si participa como IP o como miembro del equipo investigador.

12. Documento acreditativo de haber sido beneficiario de ayudas oficiales para estancias de movilidad en convocatorias competitivas externas al CCS como las "José Castillejo", entre otras, en las convocatorias de los últimos tres años, en caso de que las haya.
13. Documento acreditativo de interrupción de la carrera investigadora, caso de haberse producido.
14. Fecha de defensa de tesis.
15. Número de sexenios reconocidos.
16. Fecha de reconocimiento del último sexenio.
17. Si el solicitante no puede solicitar sexenio CNEAI, hasta 10 referencias completas JCR Q1 o Q2, con DOI de la publicación.
18. Si el solicitante no puede solicitar sexenio CNEAI, hasta 10 referencias a patentes de las que sea titular según referencia OTRI-UPM.
19. Documentos acreditativos de otras ayudas recibidas o devengadas para este fin.

Tras la comprobación administrativa, se publicará en la web del CCS una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria.
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados.
3. Las entregadas fuera de plazo.
4. Las que no dispongan de carta de invitación del organismo receptor o no hayan obtenido la licencia de docencia e investigación a la fecha del cierre de la convocatoria.
5. La no pertenencia al CCS en el momento de la solicitud.
6. Que en los méritos aportados por el solicitante no aparezca la filiación del Center for Computational Simulation.
7. Aquellos investigadores que hayan renunciado voluntariamente a pasar sus proyectos por el CCS, así como los investigadores de sus grupos.

Las solicitudes subsanables contarán con un plazo de 10 días hábiles para su subsanación. Ésta se realizará enviando la documentación exigida al correo electrónico [gestion.ccs@upm.es](mailto:gestion.ccs@upm.es). Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la web del CCS la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [gestion.ccs@upm.es](mailto:gestion.ccs@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni que se puedan realizar avisos particulares sobre el estado de cada solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se evaluarán en la primera reunión del Comité de Dirección que se celebre tras el cierre del período de subsanación.

El comité descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad; evaluará el resto, valorándolas de acuerdo con los siguientes criterios, sumando sus puntuaciones con una valoración máxima de 100 puntos:

1. Hasta 20 puntos por la excelencia del centro de destino según la mejor posición en los listados QS y ARWU con respecto a la de UPM para las universidades, o según el informe de capacidades de investigación del centro de destino si se trata de una empresa.
2. Hasta 5 puntos por el plan de trabajo orientado al desarrollo de actividades de investigación o innovación.
3. 10 puntos si el solicitante es director de una tesis en cotutela con la institución que visita.
4. 10 puntos si acredita haber sido beneficiario de ayudas oficiales para estancias de movilidad en convocatorias competitivas externas a la UPM desde 2019.
5. 10 puntos si el solicitante es IP de un proyecto de investigación que cofinancie la estancia en el contexto de programas financiados por proyectos bilaterales en convocatorias públicas competitivas con Estados Unidos o países de Asia; 5 puntos si es miembro del equipo investigador (no IP).
6. 5 puntos por cada período de 6 años o fracción de interrupción de su actividad investigadora demostrada, por motivos justificados (maternidad/paternidad, enfermedad, etc.).
7. 15 puntos si el solicitante ha defendido su tesis doctoral en fecha posterior al 1 de enero de 2010.
8. Adicionalmente, 5 puntos si el solicitante ha defendido la tesis doctoral en fecha posterior al 1 de enero de 2014.
9. Para los solicitantes bajo figuras que pueden solicitar el reconocimiento de sexenios: 5 puntos por sexenio reconocido, más 5 puntos si la fecha de concesión del último sexenio es posterior al 31 de diciembre de 2014.
10. Para los solicitantes bajo figuras que no pueden solicitar el reconocimiento de sexenios o que no han podido pedir su primer sexenio: hasta 10 puntos, sumando 2 puntos por cada publicación indexada JCR Q1 o Q2 realizada desde la fecha de defensa de su tesis doctoral, o bien, para la ETS Arquitectura, revistas en posiciones Q1 y Q2 de los listados recogidos en los "Criterios de calidad de las tesis".
11. Para los solicitantes bajo figuras que no pueden solicitar el reconocimiento de sexenios o que no han podido pedir su primer sexenio: hasta 10 puntos, sumando 2 puntos por cada patente de la que el solicitante sea titular.
12. 10 puntos para los solicitantes con proyectos en los que sea el IP

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación presupuestaria.

La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará en la web del CCS.

### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán un email de [gestión.ccs@upm.es](mailto:gestión.ccs@upm.es) comunicándoles la decisión del Comité de Dirección. De no recibir respuesta a dicho email en el

plazo de 10 días naturales, se asumirá que aceptan la ayuda y las condiciones y obligaciones de ésta, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

En el caso de haber obtenido otra ayuda incompatible con ésta y no comunicarlo a la gestión del CCS antes de finalizar el año en curso dicho investigador quedará excluido de poder presentar solicitudes del Programa Propio del CCS en el siguiente año.

En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La ayuda se concede en relación con la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

### ***Artículo 8. Abono de las ayudas***

El pago de esta ayuda se realizará a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, mediante el trasvase de fondos al proyecto del cual se han tramitado los gastos, o mediante anexo de postviaje.

**MUY IMPORTANTE:** Cuando el gasto relativo a estas ayudas haya sido imputado a un proyecto OTT cuyo gasto haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado, no se podrá desembolsar ni ejecutar la ayuda y el solicitante debe renunciar a ella para evitar percibir ayuda dos veces por el mismo concepto con cargo a dos ayudas públicas.

### ***Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios***

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Contratar el seguro de viaje por el período de ésta, en caso de ser necesario.
3. Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de la estancia durante el año 2024, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público, así como la factura original a nombre del beneficiario de la estancia. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.
4. Realizar la justificación económica completa, entregando el documento postviaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
5. Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar.
6. Usar siempre las afiliaciones de 'Center for Computational Simulation' y 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con

tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones.

7. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades del grupo de I+D+i y del 'Center for Computational Simulation'.
8. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
9. Colaborar en al menos un evento que organice el CCS (como, por ejemplo, Congresos Anuales, etc.).

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante ésta. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional de la manutención correspondiente.

#### ***Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación***

El Comité de Dirección del CCS realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar al Comité de Dirección del CCS, en un plazo de un mes desde la finalización de la estancia, una breve memoria científica en la que se detallarán las actividades, resultados y la memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

#### ***Artículo 11. Recursos***

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 30 de septiembre 2024

Fdo.:

Director de CCS

## ANEXO I

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA PDI E INVESTIGADORES DOCTORES PARA REALIZAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A UN MES

**Datos del solicitante** (debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4 de esta convocatoria)

1. Nombre completo:
2. Tipo de contrato:
3. Afiliación:
4. Fecha de defensa de tesis:
5. Número de sexenios reconocidos:
6. Fecha de reconocimiento del último sexenio:
  - a. Si el solicitante no puede solicitar sexenio CNEAI, hasta 10 referencias completas JCR Q1 o Q2, con DOI de la publicación:
  - b. Si el solicitante no puede solicitar sexenio CNEAI, hasta 10 referencias a patentes de las que sea titular según referencia OTRI-UPM.

#### Datos de la estancia

7. Nombre de la Universidad o empresa de acogida:
  - a. Si Universidad, posición de ésta en el ranking QS y en el ARWU:
  - b. Si departamento de I+D+i de una empresa, descripción de las capacidades de investigación del departamento (máximo 400 palabras):
8. Ubicación (ciudad y país):
9. Fechas en las que se realizará la estancia:

#### Datos de la factura

1. Cantidad solicitada con desglose de gastos usando.

*Exclusivo para miembros UPM – para facturas abonadas con anterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria:*

2. Indicar el código OTT del proyecto al que se ha cargado la factura
3. Indicar el número de apunte OTT

**Se adjunta (obligatorio):**

- En el caso de solicitar la ayuda para gastos de viaje, documentos pre y postviaje con todos los comprobantes originales.
- Si la estancia es en un departamento de I+D+i de una empresa, adjuntar documento en el que se recoja el acuerdo de reconocimiento de la propiedad intelectual y derechos de explotación de resultados del trabajo realizado por el beneficiario con la entidad de acogida.
- Si el investigador es de la UPM, adjuntar licencia del Rector informada favorablemente por el Director del Departamento.
- Carta de invitación del responsable del centro, departamento o grupo de investigación en el que realizará la estancia.
- Formulario previaje o postviaje según modelo OTT o equivalente en otras universidades (se recuerda que el previaje original con firma del solicitante debe enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado para las autorizaciones correspondientes).
- Plan de trabajo y resultados esperados (máximo 400 palabras).
- Acuerdo de cotutela internacional de doctorado, según procedimiento aprobado por la Comisión de Doctorado de 23 de mayo de 2017, con la institución que se visita de un doctorando dirigido por el solicitante, en caso de existir.
- CV
- Documento acreditativo de proyectos bilaterales con países de Asia y Estados Unidos, indicando si participa como IP o como miembro del equipo investigador.
- Documento acreditativo de haber sido beneficiario de ayudas oficiales para estancias de movilidad en convocatorias competitivas externas al CCS como las "José Castillejo", entre otras, en las convocatorias de los últimos tres años, en caso de que las haya.
- Documento acreditativo de interrupción de la carrera investigadora, caso de haberse producido.
- Documentos acreditativos de otras ayudas recibidas o devengadas para este fin.

**Al enviar este formulario, soy consciente de que acepto todas las condiciones y obligaciones que se reflejan en las bases de esta convocatoria.**

**Fdo.**

**Investigador Solicitante**

**Fecha**